Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de octubre de 2023.

Proceso	Tutela
Accionante	Luis Felipe Guevara Martínez
Accionadas	Secretaria de Seguridad de Medellín Policía Nacional
Radicado	2023-355
Auto Interlocutorio	139
Tema	Derecho de petición, debido proceso
Asunto	Exige requisitos

A efecto de dar trámite a la acción de tutela incoada por el señor Luis Felipe Guevara Martínez contra la Secretaria de Seguridad de Medellín y la Policía Nacional, se hace necesario que el peticionario, dentro del término perentorio de dos (02) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, tal como lo establece el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, aporte copia del derecho de petición que fue radicado ante cada una de las entidades con la respectiva constancia de radicación, así mismo para que de claridad al hecho quinto del escrito de tutela por cuanto se aduce haberse presentado otros dos derechos de petición, no obstante no se especifica de que fechas, y si fue ante las mismas entidades u otras diferentes, y si frente a estos hubo respuesta o no.

Notifíquese por el medio más expedito y por Estados.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

EME